



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### **ASISTENTES**

*Sr. Presidente:*

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DON LUÍS SOLÍS VILLA  
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO  
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ  
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ  
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA  
DON PEDRO PASCUAL NIETO

*Sr. Secretario:*

DON BERNARDO GONZALO MATEO

*Sr. Interventor:*

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

### **ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de 2016, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

**2.1.** Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la relación de establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el Grupo II definido por el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, modificado por el Decreto 66/2016, de 26 de mayo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 207, de 27 de octubre.

**2.2.** Decreto del Presidente 27/2016, de 25 de octubre, por el que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de septiembre de 2016 a 31 de diciembre de 2016; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 28 de octubre.

**2.3.** Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la reapertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Mesa del Diálogo Civil del Tercer Sector de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 28 de octubre.

**2.4.** Corrección de erratas de la Orden INT/1676/2016, de 19 de octubre, por la que se modifica el anexo I del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 261, de 28 de octubre.

**2.5.** Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Extremadura al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016 de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 209, de 31 de octubre.

**2.6.** Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 210, de 2 de noviembre; apareciendo el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena como beneficiario de una subvención por importe de 11.241,26 euros para la ejecución del *"programa de técnico de prevención de conductas adictivas"*; y otra subvención por importe de 2.940 euros para la ejecución del *"programa de actividades de prevención de conductas adictivas"*.

**2.7.** Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 264, de 1 de noviembre.

**2.8.** Ley Orgánica 2/2016, de 31 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para el supuesto de convocatoria automática de elecciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 99 de la Constitución; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 264, de 1 de noviembre.

**2.9.** Orden de 24 de octubre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 211, de 3 de noviembre.

**2.10.** Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la concesión de una subvención para la financiación del Plan de Formación Agrupado de los empleados públicos de la Administración Local de la provincia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Badajoz; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 211, de 3 de noviembre.

**2.11.** Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 265, de 2 de noviembre.

**2.12.** Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 265, de 2 de noviembre.

**2.13.** Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 266, de 3 de noviembre.

**2.14.** Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 266, de 3 de noviembre.

**2.15.** Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 267, de 4 de noviembre.

**2.16.** Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio específico para el año 2016 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 212, de 4 de noviembre.

**2.17.** Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se conceden las ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura correspondientes al año 2016; publicada



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

en el Diario Oficial de Extremadura nº 212, de 4 de noviembre; apareciendo la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" como beneficiaria de una subvención por importe de 76.368,06 euros para la financiación de gastos corrientes, y otra subvención por importe de 9.129,45 euros para la financiación de gastos de inversión.

**2.18.** Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa *URBASER, S.A. con su personal adscrito al servicio de limpieza y recogida de Villanueva de la Serena*; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 212, de 4 de noviembre.

**2.19.** Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a la finalización de la vigencia de la convocatoria pública para el año 2016 de la subvención denominada "Bono Cultural"; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 212, de 4 de noviembre.

**2.20.** Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el Boletín Oficial del Estado; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 268, de 5 de noviembre.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-**

**3.1.** Visto el expediente de contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas municipales y las fuentes públicas de la localidad, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con vigencia hasta el ejercicio de 2016; y

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2014 se adjudicó a la entidad mercantil SUQUIBA, S.L., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), en el Polígono Industrial "Isaac Peral", nº 3-3, y CIF B06346654; el contrato de suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

las piscinas municipales y las fuentes públicas de la localidad, con vigencia hasta el ejercicio de 2016; por un precio *-por los dos años de duración del contrato-* de cuarenta mil novecientos setenta euros (40.970), más ocho mil seiscientos tres euros con setenta céntimos (8.603,70) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 19 de mayo siguiente.

**RESULTANDO:** Que a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato se prestó por el contratista una garantía definitiva de dos mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (2.048,50), mediante aval de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de fecha 2 de mayo de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 0182000807424, según carta de pago de la tesorería municipal de fecha 7 de mayo siguiente.

**RESULTANDO:** Que habiendo finalizado la vigencia del contrato, se han emitido sendos informes por los responsables de compras del Servicio de Vías y Obras y de Deportes, respectivamente, en los que se deja constancia que el suministro se ha realizado en su totalidad de forma satisfactoria, procediendo la liquidación del contrato, sin que exista saldo resultante ni a favor ni en contra de esta Administración; y que, asimismo, habiendo transcurrido el plazo de garantía contemplado en los pliegos sin que hayan existido responsabilidades imputables al contratista ni vicios ocultos, procede igualmente la devolución de la garantía depositada.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante".*

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 102 de la norma de constante referencia establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista"*.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte de la entidad mercantil SUQUIBA, S.L.

**Segundo.** Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

**Tercero.** Devolver a la entidad mercantil SUQUIBA, S.L. la garantía definitiva de dos mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (2.048,50), constituida mediante aval de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de fecha 2 de mayo de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 0182000807424.

**Cuarto.** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Deportes y Vías y Obras; y a los Servicios de Deportes, Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.2.** Visto el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con vigencia hasta el ejercicio de 2016; y

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2014 se adjudicó a la entidad mercantil RIEGO, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Guadalupe, km. 1, y CIF B06611214; el contrato de suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, con vigencia hasta el ejercicio de 2016; por un precio -por los dos años de duración del contrato- de cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho euros (44.528), más nueve mil trescientos cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (9.358,88) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 18 de junio siguiente.

**RESULTANDO:** Que a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato se prestó por el contratista una garantía definitiva de dos mil doscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (2.226,40), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de fecha 15 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** Que habiendo finalizado la vigencia del contrato, se ha emitido informe por el ingeniero técnico agrícola municipal en el que se deja constancia que el suministro se ha realizado en su totalidad de forma satisfactoria, procediendo la liquidación del contrato, sin que exista saldo resultante ni a favor ni en contra de esta Administración; y que, asimismo, habiendo transcurrido el plazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de garantía contemplado en los pliegos sin que hayan existido responsabilidades imputables al contratista ni vicios ocultos, procede igualmente la devolución de la garantía depositada.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante"*.

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 102 de la norma de constante referencia establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista"*.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte de la entidad mercantil RIEGO, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Tercero. Devolver a la entidad mercantil RIEGO, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, S.L. la garantía definitiva de dos mil doscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (2.226,40), constituida mediante transferencia bancaria.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.3.** Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Escarificado y aglomerado asfáltico en caliente en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena*", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; y

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, se adjudicó a la entidad mercantil AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L., con CIF B10453819, y domicilio social en calle Albor del Roble, nº 15, de Cáceres; el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Escarificado y aglomerado asfáltico en caliente en viales de la red urbana de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Villanueva de la Serena*", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; por el precio de ciento treinta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (131.818,18), más veintisiete mil seiscientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (27.681,82) de IVA; en total, pues, ciento cincuenta y nueve mil quinientos euros (159.500); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 10 de julio de 2015.

**RESULTANDO:** Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se prestó por el contratista una garantía definitiva de seis mil quinientos noventa euros con noventa céntimos (6.590,90), mediante aval de la entidad Banco Popular Español, S.A., de fecha 10 de junio de 2015, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el nº 00211-00752, según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de junio siguiente.

**RESULTANDO:** Que con fecha 18 de septiembre de 2015 se suscribió el acta de recepción de las obras, comenzando a transcurrir el plazo de garantía de un año establecido en el contrato.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, aprobó la certificación final de las obras, con su correspondiente medición general y relación valorada.

**RESULTANDO:** Que se ha emitido informe por el director facultativo de las obras en el que se deja constancia de la procedencia de la devolución de la garantía prestada por el contratista.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"; y que "en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante"*.

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 102 de la norma de constante referencia establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista"*.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte de la entidad mercantil AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Tercero. Devolver a la entidad mercantil AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. la garantía definitiva de seis mil quinientos noventa euros con noventa céntimos (6.590,90), constituida mediante aval de la entidad Banco Popular Español, S.A., de fecha 10 de junio de 2015, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 00211-00752.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**Cuarto.** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.** Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía prestada por el contratista al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Sexto.** Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad mercantil interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.4. Visto el expediente de contratación del suministro de hormigón en masa para la ejecución de reparaciones en viales y edificios municipales, por un período de dos años, y**

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2014 se adjudicó a la entidad mercantil HORMIGONES CERESO, S.A., con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Guadalupe, km. 3, y CIF A06011100; el contrato del suministro de hormigón en masa para la ejecución de reparaciones en viales y edificios municipales, por un período de dos años; por un precio -por los dos años de duración del contrato- de ciento ochenta y siete mil quinientos tres euros con ochenta céntimos (187.503,80), más treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta céntimos (39.375,50) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de junio siguiente.

**RESULTANDO:** Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato se prestó por el contratista una garantía definitiva de nueve mil trescientos setenta y cinco euros con diecinueve céntimos (9.375,19), mediante aval de Banca Pueyo, S.A. de fecha 21 de mayo de 2014, inscrito en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Registro Especial de Avaless de dicha entidad con el nº 8314, según carta de pago de la tesorería municipal de fecha 22 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** Que habiendo finalizado la vigencia del contrato, se ha emitido informe por el responsable de compras del Servicio de Vías y Obras, en el que se deja constancia de que los suministros se han realizado de forma satisfactoria; y que, en lo que se refiere a la liquidación del contrato, se ha ejecutado el mismo por un importe de ciento veintitrés mil seiscientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos (123.614,69), IVA incluido, existiendo por tanto un saldo a favor de la Administración de ciento tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (103.264,91), IVA incluido; y asimismo que, habiendo transcurrido el plazo de garantía contemplado en los pliegos sin que hayan existido responsabilidades imputables al contratista ni vicios ocultos, procede la devolución de la garantía depositada.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante"*.

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 102 de la norma de constante referencia establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista"*.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte de la entidad mercantil HORMIGONES CEREZO, S.A.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, existiendo un saldo a favor del Ayuntamiento de ciento tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (103.264,91), IVA incluido.

Tercero. Devolver a la entidad mercantil HORMIGONES CEREZO, S.A. la garantía definitiva de nueve mil trescientos setenta y cinco euros con diecinueve céntimos (9.375,19), constituida mediante aval de la entidad Banca Pueyo, S.A. de fecha 21 de mayo de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 8314.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Vías y Obras; a los Servicios de Vías y Obras,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**3.5.** Visto el expediente relativo a la ejecución por la propia Administración de las obras de urbanización de la calle Polonia, y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2016, se aprobó la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado "*Memoria valorada para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Polonia*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; cuyo presupuesto asciende a cuarenta y dos mil ciento seis euros con dos céntimos (42.106,02), desglosado en treinta y seis mil trescientos once euros con nueve céntimos (36.311,09) de precio, y cinco mil setecientos noventa y cuatro euros con noventa y tres céntimos (5.794,93) de IVA; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a las partidas 06/151/13133 (*gastos de personal*), 06/151/16033 (*seguridad social*) y 06/1531/61906 (*gastos de inversión*) del vigente presupuesto; y se designó como director de las obras al citado técnico municipal.

**RESULTANDO:** Que con fecha 24 de octubre pasado se emitió informe por el técnico director de las obras, en el que se deja constancia de haberse procedido a la inspección detallada de las mismas, que se ajustan sensiblemente a las previstas en el proyecto, y que se encuentran bien construidas; indicándose asimismo, en cuanto a su liquidación, que " ... de todo lo anterior ha resultado, en el concepto de materiales, un gasto total de 9.346,98 euros (nueve mil trescientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos), más 1.962,87 euros (mil novecientos sesenta y dos euros y ochenta y siete céntimos) correspondientes al IVA; y, por tanto, se desprende un saldo a favor de esta Administración en concepto de materiales equivalente a 22.079,97 euros (veintidós mil setenta y nueve euros y noventa y siete céntimos), IVA incluido"; y que " ... de todo lo anterior ha resultado, en el concepto de gastos de personal, la cantidad total de 6.169,16 euros (seis mil ciento sesenta y nueve euros y dieciséis céntimos), más 2.032,58 euros (dos mil treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos) correspondientes a la Seguridad Social; y, por tanto, se desprende un saldo a favor de esta Administración en concepto de gastos de personal equivalente a 514,46 euros (quinientos catorce euros y cuarenta y seis céntimos)".

**RESULTANDO:** Que según lo anterior, ha resultado un saldo a favor de esta Administración de veintidós mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (22.594,43), en la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

| concepto                          |        | gasto autorizado | coste definitivo | saldo     |
|-----------------------------------|--------|------------------|------------------|-----------|
| Mano de obra                      |        | 6.553,53         | 6.619,16         | 384,37    |
| Seguridad Social                  |        | 2.162,67         | 2.032,58         | 130,09    |
| Maquinaria (parque de maquinaria) |        | 0,00             | 0,00             | 0,00      |
| Materiales                        | Precio | 27.594,89        | 9.346,98         | 18.247,91 |
|                                   | IVA    | 5.794,93         | 1.962,87         | 3.832,06  |
| Otros                             |        | 0,00             | 0,00             | 0,00      |
| total                             |        | 42.106,02        | 19.511,59        | 22.594,43 |

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que

*"1. Las obras ejecutadas por la Administración serán objeto de reconocimiento y comprobación por el facultativo designado al efecto y distinto del director de ellas. Cuando el importe de la inversión sea igual o superior a 50.000 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá solicitarse a la Intervención General la designación de delegado para su eventual asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la misma.*

*2. La liquidación de las obras ejecutadas por la Administración y las ejecutadas por colaboradores de acuerdo con el párrafo a) del artículo 176 de este Reglamento, se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos.*

*3. La liquidación de las obras ejecutadas con colaboradores, de acuerdo con el párrafo b) del artículo 176 de este Reglamento, se realizará mediante relaciones valoradas, acompañadas por el correspondiente documento contractual donde figure el precio concertado".*

**RESULTANDO:** Que las obras ejecutadas por la Administración han sido objeto de reconocimiento y comprobación por el técnico municipal designado al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma"*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la comprobación de la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado "*Memoria valorada para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Polonia*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

Segundo. Aprobar la liquidación de las referidas obras, por un valor de diecinueve mil novecientos quinientos once euros con cincuenta y nueve céntimos (19.511,59), existiendo un saldo a favor de esta Administración de veintidós mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (22.594,43).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al técnico director de las obras y al técnico designado para su reconocimiento y comprobación; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**3.6.** Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de un vehículo para el Servicio de Policía Local, así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un periodo de cuarenta y ocho meses; y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2016, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de un vehículo para el Servicio de la Policía Local, así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un periodo de cuarenta y ocho meses; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2016 con cargo a la partida 03/132/204 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, de 29 de agosto, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, la Mesa de Contratación constituida al efecto ha elevado las siguientes propuestas:

1. Excluir de la licitación la proposición presentada por la entidad mercantil AUTOS IGLESIAS, S.L., por haber sido presentada fuera de plazo (el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, de 29 de agosto, pudiendo presentarse las proposiciones durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, plazo que finalizó el día 13 de septiembre, estando fechado el fax anunciando el envío de la documentación el día 14 de septiembre y registrada esta el día 16 de septiembre siguiente).

2. Excluir del procedimiento de licitación a la entidad mercantil BANCO DE SANTANDER, S.A., por no cumplir su oferta los requisitos mínimos referidos a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

características técnicas del vehículo establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, a la vista del informe emitido con fecha 20 de octubre de 2016 por el Inspector Jefe de la Policía Local, a saber:

|                                      | condiciones técnicas               | oferta BANCO SANTANDER S.A. |
|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| <i>Equipamiento (Renault Kangoo)</i> |                                    |                             |
| 5.1                                  | Láminas films                      | NO                          |
| 5.7                                  | Instalación de emisora             | NO                          |
| 5.8                                  | 2 linternas                        | NO                          |
| 5.9                                  | 2 extintores                       | NO                          |
| 5.11                                 | Tapicería con refuerzos            | NO                          |
| 5.13                                 | Sistema ABS                        | NO                          |
| 5.18                                 | Alfombrillas de gomas desmontables | NO                          |

3. Adjudicar el contrato a la entidad mercantil ANDACAR 2000, S.A., con domicilio social en Castellón, en Avda. de Valencia, s/n y CIF A12363529; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de treinta y seis mil setecientos veinte (36.720) euros, más siete mil setecientos once euros y veinte céntimos (7.711,20) de IVA, conforme a las siguientes características y desglose:

- Vehículo ofertado: Volkswagen Caddy 2.0 TDI.
- Precio del arriendo: veintiocho mil ochocientos (28.800) euros, más seis mil cuarenta y ocho (6.048) euros de IVA.
- Canon de mantenimiento: siete mil novecientos veinte (7.920) euros, más mil seiscientos sesenta y tres euros y veinte céntimos (1.663,20) de IVA (cuota del seguro incluida).
- Kilómetros anuales: treinta y cinco mil (35.000 km/año); exceso: 0 €/km; defecto: 0,001 €/km + IVA.
- Entrega del vehículo en quince días.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. No admitir a la licitación la proposición presentada por la entidad mercantil AUTOS IGLESIAS, S.L., por haber sido presentada fuera de plazo.

Segundo. Excluir de la licitación a la entidad mercantil BANCO DE SANTANDER, S.A., por no cumplir su oferta con los requisitos mínimos referidos a las características técnicas del vehículo establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Tercero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil ANDACAR 2000, S.A., con domicilio social en Castellón, en Ayda. de Valencia, s/n y CIF A12363529; comprensiva de un precio de treinta y seis mil setecientos veinte (36.720) euros, más siete mil setecientos once euros y veinte céntimos (7.711,20) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice; conforme al siguiente desglose:

- *Precio del arriendo:* veintiocho mil ochocientos (28.800) euros, más seis mil cuarenta y ocho (6.048) euros de IVA.

- *Canon de mantenimiento:* siete mil novecientos veinte (7.920) euros, más mil seiscientos sesenta y tres euros y veinte céntimos (1.663,20) de IVA (cuota del seguro incluida).

- *Kilómetros anuales:* treinta y cinco mil (35.000 km/año); exceso: 0 €/km; defecto 0,001 €/km + IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- *Entrega del vehículo en quince días.*

Cuarto. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil ochocientos treinta y seis euros (1.836), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, de 29 de agosto de 2016, cuyo importe asciende a ciento setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (176,66).

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Policía Local; a los Servicios de Policía Local, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-**

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2016:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de 2016.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Suministros.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto del contrato de suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas municipales y las fuentes públicas de la localidad, con vigencia hasta el año 2016, por parte de la entidad mercantil SUQUIBA, S.L.; de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes, y de la devolución de la garantía definitiva de dos mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (2.048,50), constituida mediante aval de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de fecha 2 de mayo de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 0182000807424.

3.2. *Suministros.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto del contrato de suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, con vigencia hasta el año 2016, por parte de la entidad mercantil RIEGO, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.; de la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes, y de la devolución de la garantía definitiva de dos mil doscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (2.226,40), constituida mediante transferencia bancaria.

3.3. *Obras.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Escarificado y aglomerado asfáltico en caliente en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena*", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez, por parte de la entidad mercantil AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.; de la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes, y de la devolución de la garantía definitiva de seis mil quinientos noventa euros con noventa céntimos (6.590,90), constituida mediante aval de la entidad Banco Popular Español, S.A., de fecha 10 de junio de 2015, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 00211-00752.

3.4. *Suministros.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto del contrato de suministro de hormigón en masa para la ejecución de reparaciones en viales y edificios municipales, por un período de dos años, por parte de la entidad mercantil HORMIGONES CEREZO, S.A.; de la liquidación del contrato, existiendo un saldo a favor del Ayuntamiento de ciento tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (103.264,91), IVA incluido, y de la devolución de la garantía definitiva de nueve mil trescientos setenta y cinco euros con diecinueve céntimos (9.375,19), constituida mediante aval de la entidad Banca Pueyo, S.A. de fecha 21 de mayo de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 8314.

3.5. *Obras.* Aprobación de la comprobación de la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado "*Memoria valorada para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Polonia*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; y de la liquidación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de las referidas obras, por un valor de diecinueve mil novecientos quinientos once euros con cincuenta y nueve céntimos (19.511,59), existiendo un saldo a favor de esta Administración de veintidós mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (22.594,43).

3.6. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil ANDACAR 2000, S.A. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de un vehículo para el Servicio de Policía Local, así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro, mediante el sistema de arrendamiento operativo (renting), por un periodo de cuarenta y ocho meses; comprensiva de un precio de treinta y seis mil setecientos veinte (36.720) euros, más siete mil setecientos once euros y veinte céntimos (7.711,20) de IVA.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

